

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3498

TALCA, 29 AGO 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 18.07.2012, de **CONSTRUCTORA NEOTEC SPA**, RUT 76.144.605-3, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA NEOTEC SPA**, de conformidad a lo señalado en la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la Resolución 791 V. y U. de 2011; antecedentes que han sido validados con fecha 20.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. de 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	San Rafael	Elsa Rosa Muñoz Saavedra	5099295-0	NEOTEC SPA	380	60	440

2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **440 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, y la suma de **10 UF** por concepto de Asesoría



Técnica y Jurídica y **5 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



1222 R JVG/ep
GVL/CIA/KPB/JVG/ep

DISTRIBUCIÓN

- Constructora NEOTEC (Calle 11 Oriente Nº 1845. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control.
- Oficina de Partes



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE